



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL VALIDA
SOLO PARA TRAMITE INTERNO

Luz Virgilia Vera Pasa Mallqui
LUZ VIRGILIA VERPASA MALLQUI
FEDATARIO
019 Fecha: 09.09.11

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Setiembre de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Setiembre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, habiéndose advertido la existencia de un conflicto social por usurpación de tierras entre el Centro Poblado de Occoropampa, Comunidad Campesina de LLillinta – Ingahuasi del Distrito de Pilpichaca y la Comunidad Campesina de Licapa de la Región Ayacucho, por un proceso judicial de usurpación de tierras en la ciudad de Ayacucho, resulta necesario la conformación de una Comisión Especial de Seguimiento y Coordinación ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias pertinentes, con la finalidad de evitar conflictos mayores y consolidar la paz social.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento y Coordinación ante la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias pertinentes, con la finalidad de evitar conflictos mayores y consolidar la paz social, la misma que estará integrada por:

